

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'

1997/2020 - Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes

C/Carlos Domingo nº5 - 28047 Madrid

Tlf.: 91 465 33 22

defensorpaciente@telefonica.net

www.negligenciasmedicas.com

viernes, 28 de enero de 2021

**COMUNICADO: Condena a la aseguradora del Hospital
Recoletas Burgos por la muerte de un recién nacido.**

El Juzgado de Primera Instancia nº68 de Madrid ha estimado parcialmente la demanda interpuesta por los Servicios Jurídicos de la Asociación 'El Defensor del Paciente' y condena a SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, entidad aseguradora del **Hospital Recoletas Burgos**, al pago de una indemnización de **44.059 Euros**, así como de los intereses legales establecidos, por el fallecimiento de un recién nacido que no recibió una atención adecuada.

La sentencia se comunica en estos momentos una vez los padres han cobrado la indemnización y la misma ha adquirido firmeza.

La paciente, de 42 años, ingresó el 31/10/2017, sobre las 20:28 horas, en el Hospital Recoletas Burgos para dar a luz, procediéndose a su estimulación oxitócica y a la aplicación de anestesia epidural sobre las 23 horas. No obstante, sobre las 06:40 horas del

día siguiente, se decidió practicarle una cesárea, naciendo a los 10 minutos un varón que fue pasado a reanimación, quedando sin respiración y sin ser intubado. El recién nacido falleció posteriormente, a las 08:20 horas, una vez cesadas las maniobras de reanimación.

El Informe de la autopsia practicada reveló que el recién nacido presentaba lesiones recientes en el cráneo y el encéfalo ocasionadas por la compresión de las contracciones en el canal de parto, lo que confirmó que la causa del fallecimiento fueron las propias complicaciones derivadas de un parto excesiva e injustificadamente prolongado.

Ante estos hechos, el Juzgado de Primera Instancia nº 68 de Madrid ha entendido que el conjunto de la asistencia recibida fue *“inexplicable, inexplicada y absolutamente desproporcionada”*, por lo que *“resulta absolutamente acreditada la incorrecta asistencia recibida, pues de un parto, que no apuntaba dificultad alguna, resultó finalmente el fallecimiento del bebé nacido”*.

No obstante, el reproche del Juzgado no ha sido *“el resultado final habido, pues ni la medicina es ciencia exacta ni podemos examinar la atención por el resultado”*, sino la incertidumbre de lo que pudo haber ocurrido de haberse dispensado una atención adecuada, lo que pone *per se* de manifiesto la pérdida de oportunidad que ha supuesto para los padres actores y para el recién nacido fallecido.

La defensa de los intereses de la afectada ha sido dirigida por los servicios jurídicos de la Asociación **‘El Defensor del Paciente’**.

DEFENSOR DEL PACIENTE